

GACETA ESPAÑOLA.

SEVILLA LUNES 2 DE JUNIO DE 1823.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Sevilla 8 de Junio.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER.

Sesion del dia 8.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior, mandándose agregar á ella el voto particular del Sr. Buey, contrario á la aprobacion del art. 1.º del proyecto sobre pósitos.

El Sr. Oliver, despues de haber pedido la palabra, manifestó que un número considerable de ciudadanos de Málaga, conociendo las críticas circunstancias en que se halla la Nacion, y deseando que se tomen medidas fuertes para salvarla, acudian á las Cortes repitiendo su juramento de defender la Constitucion, y proponiendo lo que creen oportuno debe hacerse. Dicho Sr. Oliver la leyó, y pidió á las Cortes se pasase á una comision especial que la examinase y propusiese lo que creyese conveniente. Asi se acordó.

Las Cortes recibieron con agrado una exposicion del batallon de milicia activa de Tarragona, manifestando sus sentimientos y amor á la Constitucion.

A la comision de Guerra se mandó pasar una exposicion de D. Lucas Lopez, ofreciendo presentarse vestido y armado en el regimiento caballeria de Almansa, siempre que se le conceda el grado de sargento.

A la misma comision se mandó pasar un expediente sobre el modo de llevar á efecto el establecimiento de cria de caballos, salvando las Cortes varios inconvenientes que se oponen á ello.

A la comision de Libertad de imprenta se mandó pasar un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion, de Ultramar sobre abusos de libertad de imprenta en la Havana, y manifestando la necesidad de que las Cortes en su vista tomen alguna medida.

Las Cortes quedaron enteradas de una exposicion de la diputacion provincial de Mallorca, acompañando copias autorizadas del repartimiento del reemplazo extraordinario de quintos ejecutado en dicha provincia.

Las Cortes oyeron con aprecio, y mandaron se insertase en el diario de sus sesiones, la felicitacion que hacian á las mismas los batallones de M. N. L. de la Havana por las sesiones de 9 y 11 de Enero último.

Fueron nombrados para componer la comision Especial que habia de examinar la exposicion de los ciudadanos de Málaga los Sres. Gomez Becerra, Salvá, Oliver, Sanchez, Galiano, Gonzalez (D. Manuel), Trujillo y Aillon.

A la comision de Legislacion se mandó pasar un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, acompañando varias exposiciones en solicitud de carta de ciudadano español.

A la comision de Casos de responsabilidad se mandó pasar una exposicion del cura párroco de Sto. Domingo de Alarcon, pidiendo se elija la responsabilidad al promisor de la diocesis de Cuenca.

Se leyó y mandó quedase sobre la mesa el dictamen de la comision de Guerra, sobre la mejor organizacion de los batallones de milicia activa.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda la siguiente adicion del Sr. Prat á la proposicion aprobada ayer, relativa á la aplicacion de los 160 millones acordados como servicio extraordinario: "Pido que sean comprendidos en dicha aplicacion las sumas adelantadas para aprovisionar el castillo de S. Fernando de Figueras y la plaza de Tortosa en Cataluña."

La comision de Legislacion, en vista de una exposicion del Sr. secretario de la Guerra, en la que manifestaba que conviniendo en las actuales circunstancias conferir los cargos militares á los sujetos mas inteligentes y que gozasen de la mayor reputacion, y

que habiendo en el consejo de Estado sujetos en quienes concurren estas circunstancias, pedia se autorizase al Gobierno para poder emplear individuos de dicho consejo en destinos propios de su carrera; opinaba que podia accederse á esta solicitud, entendiéndose esta autorizacion por el tiempo en que durase la actual legislatura.

El Sr. secretario de la Guerra expuso que la autorizacion que pedia el Gobierno era de tal naturaleza que no habria nadie que á primera vista no se penetrase de la precision de esta medida, y de lo importante que era facilitar al Gobierno todos los recursos necesarios para la salvacion de la patria.

El Sr. Galiano expuso que para resolver este dictamen era menester calcular cuáles eran las ventajas que podia producir, y cuáles los inconvenientes. Las ventajas (dijo) no pueden ser otras que emplear dos ó tres personas cuyo patriotismo y dignidad venero; pero al cabo serán tres personas, y desgraciada la Nacion si solamente en tres personas estuviese vinculado el sosten de la libertad. Los inconvenientes son gravísimos: una corporacion de las principales en la Constitucion, casi la segunda en gerarquia, va á quedar considerablemente menguada en el número de sus individuos, que ya por sí son demasiado pocos; la muerte de muchos, la orden de las Cortes para no reemplazarlos, y otras causas, los han reducido mucho, y si en la crisis actual accedemos á estas autorizaciones lo quedarán mas: esta es una razon sumamente convalidante. Si los quieren participar de los peligros de la lucha, hay otros tambien que arden en los mismos deseos, y no pueden verificarlo por sus destinos: si el Gobierno quiere valerse de ellos; por qué no de los que se hallan diputados á Cortes? Esto seria dar zelos bien fundados, y seria dar á entender que mas gloria se adquiere en las armas que en el ejercicio de las altas funciones que unos y otros desempeñan, opinion que por desgracia es bastante comun, como si en la crisis en que estamos, cargando con la tremenda responsabilidad que pesa sobre nosotros, no tuviéramos ademas que arrostrar peligros muy grandes. Asi que viendo los inconvenientes que nacen de emplear consejeros de Estado, yo rogaria á las Cortes que desechasen este dictamen.

El Sr. Ruiz de la Vega: Cuantas razones contra el dictamen ha presentado el Sr. preopinante me atreveré á decir que las mismas y otras muchas mas de varios géneros se ofrecieron á la comision; pero á pesar de todo habiendo oido al Gobierno una sola razon, á saber, que absolutamente cree necesaria esta autorizacion si ha de responder de la salvacion del Estado, ha creido debia proponer este dictamen. La comision sabe que en toda providencia es necesario pesar las ventajas y los inconvenientes: mas creyó que este cálculo era propio del Gobierno: porque si usa de esta facultad la usará bajo su responsabilidad. Asi que la comision no ha sabido negar al Gobierno una facultad que rotundamente dice que necesita para la salvacion de la patria.

El Sr. Isturiz: Es difícil impugnar el dictamen de la comision. Es el Sr. preopinante no se alega sino la necesidad de destinar unos sujetos que no pueden ser empleados, aunque otra vez se haya facultado al Gobierno para ello. Es cierto que en otro tiempo se hicieron al Gobierno concesiones extraordinarias, y cabalmente en esto me fundo para impugnar el dictamen. La experiencia me ha persuadido que las transgresiones que las Cortes han tenido que hacer tal vez con el mismo código han producido mas malos efectos que buenos. La última época lo ha marcado de una manera positiva, y por lo mismo estoy decidido á no contribuir por mi parte á transgresion alguna de ley fundamental. Las Cortes tienen obligacion contrada de no traspasar la Constitucion; y cuando han dicho á los invasores que no permitirán que se haga variacion alguna en la Constitucion; en este mismo momento; han de dispensar leyes y decretos; y para que? Para poder el Gobierno usar de los talentos militares de dos, tres ó cua-

314
tro individuos que puede haber dentro del consejo de Estado: ¿y esto valdrá mas que disminuir la fuerza de las leyes? ¿No será dar una triste idea del Estado de la nacion, cuando habiendo un catálogo inmenso de generales capaces de mandar los ejércitos de Gerges se necesite apelar al consejo de Estado para sacar de allí generales que hayan de suplir la incapacidad de los demas. Por todas estas razones, y por las principales que no he expresado, porque creo que no me es permitido expresarlas en las circunstancias actuales, me opongo al dictamen de la comision.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra: Es necesario hacerse cargo de la posicion delicada en que está el Gobierno y la Nacion para impugnar este dictamen: en consecuencia el Gobierno necesita todos los medios imaginables para salvarla, y en estas circunstancias es muy rara esa facilidad de encontrar hombres: un general es obra de siglos, de capitan grande á capitan grande se pasan muchísimos años, porque es difícil de encontrar un hombre de guerra dotado de los conocimientos necesarios, y particularmente entre nosotros por los defectos de que han adolecido nuestros establecimientos militares, y por el estado de ignorancia en que ha estado la Nacion: consiguientemente es mas difícil encontrar entre nosotros esos hombres grandes, y tal vez podrá suceder que solo uno podrá salvar la Nacion. El Gobierno pues se halla muy embarazado en estas circunstancias, y necesita de la medida que ha propuesto para contribuir al sosten de la nave del Estado.

El Sr. Galiano: Como el Sr. secretario del Despacho ha invocado la salud de la patria, debo decir que yo no sentaré otra medida que la salud de la patria, que es conservar idéntica la Constitucion de 1812.

El Sr. Marau: Que es difícil encontrar un hombre que salve á la patria dice el Sr. secretario del Despacho de la Guerra, y convengo con esta idea; pero sin embargo quisiera no hubiese necesidad de acudir al depósito de las luces y el talento á buscar sujetos idóneos para salvarla. Ciertamente que no puede menos de convenirse en que en ningunas otras circunstancias como las en que nos hallamos se necesitan los conocimientos de guerra que poseen algunos de los individuos del Consejo de Estado, porque casi todas las consultas que vayan á esta corporacion serán relativas á guerra, y de consiguiente será preciso conservarlos allí. Pero la comision, viendo que el Gobierno le presenta como medio único el de poder emplear en el ejército algunos consejeros de Estado, diciendo que acaso la salvacion de la patria dependerá de esta medida, ha creído que debe concedérsela esta autorizacion.

El Sr. Adan: Confieso francamente á las Cortes que ninguna discusion me embaraza mas para manifestar mi opinion que la de que se trata: ya por la estrecha armonía que hay entre el Gobierno y las Cortes, ya porque tanto aquel como estas no desean mas que la utilidad general. Pero como la comision no tiene opinion particular en este negocio, y si la ha circunscrito á la del Gobierno, no hay sobre qué apelar en esta discusion mas que á la conveniencia pública, sobre la que yo fundaré mi parecer. Estoy conforme con las ideas del Gobierno acerca de la dificultad de encontrar hombres que hagan la guerra: y ¡ojalá que este hombre grande, que dice el Sr. secretario del Despacho, se hallara en el consejo de Estado! Pero porque este hombre permanezca en el consejo de Estado ¿dejará de salvarse la patria? No, señor. Esta corporacion es un conjunto de luces de todos ramos y de todas profesiones: la parte militar tiene un número determinado, y este es demasiado corto: las circunstancias actuales exigen el que se consulte continuamente al Consejo de Estado; y si se arranca de él á estos individuos militares queda privado el consejo y el Gobierno de la ilustracion necesaria sobre aquel ramo. Así me opongo al dictamen de la comision, porque en mi entender la conveniencia pública se ofenderá si se arrancase á los militares consejeros de Estado de sus destinos, porque en estas circunstancias es muy conveniente la cooperacion y las luces del Consejo de Estado.

El Sr. Prado: Si la autorizacion que pide el Gobierno para emplear á los consejeros de Estado fuese contraria á la Constitucion, como se ha dado á entender, yo me opondría á ello; pero como no es la ley fundamental la que inhabilita á los consejeros de Estado de ser empleados por el Gobierno, sino el reglamento de esta corporacion, apoyo el dictamen, atendiendo á que en su aprobacion se interesa la conveniencia pública. El Gobierno pidió á fines de Enero de este año autorizacion para poder emplear á los consejeros de Estado no solo en los destinos militares, sino en cualesquiera otros: las Cortes conociendo la necesidad que ha-

bia de la adopcion de esta medida la aprobaron, y ciertamente que sus resultados han sido utilísimos al Estado. El general Ballesteros, que á consecuencia de aquella autorizacion fue empleado por el Gobierno, nos hace patente la verdad de mi asercion: el general Ballesteros con sus acertadas providencias, ilustracion y patriotismo salvó á Valencia; y no podemos esperar tan felices resultados de esta nueva autorizacion que se pide. Ciertamente que sí.

Dice el Sr. Adan que la comision no tiene opinion propia; pero la comision dice que en atencion á lo que expresa el Gobierno, que es el que está enterado en la materia de que acaso un consejero de Estado puede salvar la Nacion, opina que debè concedérsela la autorizacion que pide. De consiguiente lo que se ha dicho de que la comision no da su dictamen es frívolo. Ademas, señor, debe tenerse presente que un buen general no se forma en pocos años, y que un Mina no se halla con frecuencia; y si el Gobierno asegura que tal vez un hombre puede salvar el Estado, ¿hemos de ser en esta ocasion menos francos que lo fuimos á fines de Enero, en que las circunstancias no eran tan apuradas como lo son en la actualidad? Por estas razones creo que el dictamen debe aprobarse.

El Sr. Isturiz deshizo dos equivocaciones en que dijo habia incurrido el Sr. preopinante; despues de lo cual se declaró este asunto suficientemente discutido, y quedó aprobado el dictamen de la comision.

Se leyó la siguiente adiccion del Sr. Somoza: » Pido á las Cortes que la dispensa otorgada á los consejeros de Estado sea extensiva á los Sres. militares individuos de las mismas.»

A peticion del Sr. Prado se leyó el art. 129 de la Constitucion.

El Sr. Somoza: La salud de la patria es la suprema ley: si su salvacion depende tal vez de alguno de los señores diputados, ¿por qué no hemos de prescindir para este caso de lo que dice la ley fundamental? Consideremos que si la patria se pierde perdemos con ella nuestra felicidad, nuestra libertad, nuestra Constitucion. No me extendo á hablar sobre el particular, porque todo esto está al alcance de los señores diputados.

Se acordó que pasase esta adiccion á la comision.

Se mandó agregar al acta el voto del Sr. Navarro Tejeiro, contrario á la autorizacion concedida al Gobierno para que pueda emplear á los consejeros de Estado en destinos militares.

Se procedió á discutir el dictamen de la comision primera de Hacienda sobre el cultivo, fabricacion y venta del tabaco.

Leído este dictamen se declaró haber lugar á votar sobre su totalidad, y se aprobó en todos sus artículos con algunas modificaciones propuestas por varios señores diputados. (En otro número insertaremos este proyecto.)

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda una adiccion del Sr. Prat al proyecto sobre desestanco de tabaco, que decía: » Pido que los acreedores de tabacos que los hubiesen entregado á la Hacienda pública en tiempo oportuno sean ó puedan ser reintegrados con los derechos que adeuden por la introduccion de nuevos surtidos del mismo género.»

Se mandó insertar en el acta el voto de los Sres. Galiano, Alix, Isturiz y Saavedra, contrario á la resolucion de las Cortes, por la cual se autoriza á S. M. para que pueda emplear en servicio activo á los individuos del consejo de Estado.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el título 15 de la ordenanza militar del ejército.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado por las Cortes las siguientes minutas de decreto revisadas por la comision de Correccion de estilo; á saber, sobre el repartimiento de los 160 millones de rs. para el servicio extraordinario, sobre la entrega al Gobierno de las alhajas de oro y plata pertenecientes al extinguido convento de betlemitas de la Havana, y sobre la contribucion del papel sellado despues de rectificadas algunas ligeras equivocaciones.

La comision de Legislacion, en vista de la solicitud de Don Damian Josef de Lasanta, oficial mayor de la secretaría de Gracia y Justicia, sobre que se le dispensase de la prueba necesaria para usar la cruz de Carlos III, opinaba que debia accederse á esta solicitud, abonando el interesado los derechos establecidos. Aprobado.

La comision primera de Hacienda, en vista de la adiccion hecha por el Sr. Prat sobre tabacos que se acababa de pasar á la misma, opinaba que debia aprobarse, añadiéndose al final del artículo 57 del proyecto aprobado lo siguiente, y con los derechos

que devenguen las nuevas introducciones de tabacos." Aprobado.

El Sr. Salvá presentó la siguiente proposición: «Habiéndose cometido una equivocación bien conocida en el decreto de 21 de Mayo del presente año que está ya en circulación, pido á las Cortes que acuerden se ponga en lugar de las palabras con que termina lo siguiente: »Y con rebaja solamente del derecho de amoneda, pues el de señoreage está ya abolido por el decreto de las Cortes de 25 de Junio de 1821.»

Se declaró comprendida esta proposición en el artículo 100 del reglamento, y admitida á discusión fue aprobada.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutirían varios dictámenes que estaban sobre la mesa, entre ellos el de la comisión de Visita sobre el sentido que debía darse á la palabra *variante* del decreto de 29 de Junio de 822 relativo á suministros, y la instrucción sobre bienes del clero, y para pasado mañana anunció se discutirían los proyectos presentados como ley adicional á la de libertad de imprenta.

Se levantó la sesion.

Orden de la plaza del 8 al 9 de Junio.

Gefe de día el comandante del tercer batallon de la M. N. L. de Madrid D. Josef Luis Amandi.—Servicio á palacio la Reina y la M. N. L. de Madrid, á las órdenes del comandante de batallon interino de la Reina D. Francisco Castelló.—Congreso y archivo la M. N. L. de Madrid.—Parada todos los cuerpos, según lo detallado.—Patrullas las mismas.—Hospital y provisiones la Reina.—Teatro esta noche á las siete y media la M. N. L. de Sevilla.—Funcion de caballos esta tarde á las cuatro un cabo y 6 soldados del Infante D. Carlos. = Leglisa.

El *Diario del Gobierno* de Lisboa del 3 de Junio publica la sesion de las Cortes extraordinarias del día 2, que es á la letra como sigue:

Sesion del 2.—Presidencia del Sr. Pinto de Magallanes.

A las diez dijo el Sr. presidente que continuaba la sesion, y leida el acta de la anterior por el Sr. secretario Queiroga, quedó aprobada.

El Sr. secretario Carvalho y Sousa dió cuenta de los oficios siguientes.

Ilustrisimo y Excelentisimo Señor: paso á las manos de V. E. el oficio del general comandante en gefe del ejército para que el soberano Congreso sea sabedor del bizarro porte de los cuerpos que componen la guarnicion de la capital, igualmente que de la tranquilidad que ha reinado en ella, por ser muy apreciable tan digna conducta. Dios guarde á V. E. muchos años. Secretaria del ministerio de la Guerra 2 de Junio de 1823. = Ilmo. y Excelentisimo Sr. = Antonio Vicente de Carvalho y Sousa. = Josef Mariano Pinto de Fonseca Rangel.

Copia del oficio á que se refiere.

Ilmo. y Excmo. Sr.: La crisis en que se ha hallado esta capital no me ha permitido comunicar circunstanciadamente á V. E. la conducta de los diferentes cuerpos de la guarnicion, porque todo mi cuidado se ha aplicado á restablecer el orden y la tranquilidad pública. Por fortuna tengo hoy la satisfaccion de participar á V. E. que todo está en el mejor orden posible, y que el espíritu público se ha reanimado altamente, á pesar del empeño con que algunos enemigos de la libertad portuguesa lo han hecho vacilar por algunos momentos. El bizarro cuerpo del comercio; estos señalados patriotas, que desamparando sus familias y sus negocios corrieron á las armas en el momento en que la patria se halló en peligro, ha dado lá prueba mas decisiva de que la Constitución está arraigada en el corazon de la parte mas sana de esta capital, y que sostendrán á costa de sus vidas y haciendas el juramento que prestaron. Oprobio eterno á los que rompieron el vínculo mas sagrado que hay en la sociedad! El cuerpo de tiradores occidental ha hecho el mas distinguido servicio: los batallones de artillería nacional, rivalizando con sus compañeros de armas, no ha escaseado ningun trabajo, y con este motivo recomiendo á V. E. la muy patriótica y espontánea oferta que D. Josef de Silva, alférez del batallon de artilleros orientales, hizo á todos los cuerpos de esta guarnicion de una racion de vino y carne. Los cuerpos de milicias han coadyuvado igualmente del mejor modo posible á la conservacion del orden y tranquilidad pública; y son igualmente dignos de elogio todos los destacamentos y guardias de los diferentes cuerpos de infantería que todavia permanecen en

esta capital. La guardia nacional se ha portado grandemente, y es cosa admirable ver que en medio de un pueblo inmenso todo armado, no se haya cometido ninguna atrocidad. Igualmente he dirigido una proclama al pueblo, manifestándole mi gratitud por la constancia y serenidad con que se ha mantenido en medio de tantas adversidades; y seguramente tengo razones para acreditar que mis palabras produjeron buen efecto: muchos oficiales de diferentes armas se han presentado para coopear con sus servicios á favor de la misma causa, y á los cuales voy empleando á proporcion que lo exigen las circunstancias. Por tanto sírvase V. E. elevar todo lo referido al conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la calle del Olivar á 1.º de Junio de 1823. = Ilmo. y Excmo. señor D. Josef Máximo Pinto de Fonseca Rangel. = Jorge de Avilez Juzarte, comandante en gefe. Se oyó con particular satisfaccion este parte del comandante en gefe.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Incluyo la copia adjunta de la representacion que acabo de dirigir á S. M. Por ella verá V. E. los motivos que me han determinado á considerar concluidas mis funciones de secretario de Estado del ministerio de Justicia. Lo que hará presente V. E. á la diputacion permanente para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Secretaria de Estado del ministerio de Justicia. = Ilmo. Sr. = Agustín Josef Freire. = Josef Antonio Guerreiro.

Copia: Señor: alterado el sistema de Gobierno en que S. M. me tenia nombrado su secretario de Estado del ministerio de Justicia, debo considerar que han cesado tambien todas las funciones de mi cargo, y por tanto dejo hoy la secretaría y la direccion de los negocios. Lo que tengo la honra de elevar á noticia de V. M. con los mas sinceros votos por la vida de V. M. y felicidad de sus súbditos. Lisboa 1.º de Junio de 1823. = Josef Antonio Guerreiro. Secretaria de Estado del ministerio de Justicia 1.º de Junio de 1823. = Juan de los Reyes Amado.

Otro oficio del ayuntamiento constitucional, en que da cuenta de las diferentes providencias que ha tomado relativas al sosiego público: da igualmente cuenta del resultado de la diputacion que elevó una súplica al Rey para que volviese á la corte, no pudiendo obtener de S. M. otra respuesta que la de referirse á la proclama que habia dirigido ya al ministro de Hacienda.

Otro oficio de la diputacion permanente, en que manda comunicar á las Cortes la correspondencia que ha tenido con el Gobierno para obtener las aclaraciones que pidieron las Cortes en su oficio de fecha de 31 de Mayo último: consiste esta correspondencia en dos oficios, uno del ministro de Justicia, otro del ministro de Hacienda, remitiendo la proclama de 31 de Mayo como única aclaracion que podian dar. Las Cortes quedaron enteradas.

Los Sres. obispos de Pará, Luis de Acuña, y Bekman de Caldas dieron parte de hallarse enfermos: las Cortes quedaron enteradas.

El Sr. secretario Basilio Alberto pasó lista de los Sres. diputados, y dió cuenta de su resultado.

Con motivo de esta lista dió cuenta el mismo Sr. secretario de que el Sr. diputado Giraon pedia licencia para retirarse por hallarse encargado de la defensa del puente de Alcántara.

El Sr. Borges Carneiro leyó una indicacion, en que proponia que las Cortes interrumpiesen sus sesiones hasta que la diputacion permanente las convoque otra vez, no considerándose por esto disueltas, y haciendo una protesta que quede grabada en el acta.

El Sr. Moura pidió la palabra y dijo: Señores, es muy triste y muy deplorable la situacion en que nos hallamos. La nacion quiere la libertad constitucional: y bien lo ha demostrado por el modo con que ha sostenido á sus representantes: estos acuden al desempeño de su cargo; persisten en él, y corresponden á la confianza que se les otorgó: el poder militar en vez de apoyar la ley, como lo hizo en 1820, la detra. De consiguiente se puede decir que todo está perdido, excepto el honor de la nacion y el de sus representantes, como dijo un Monarca francés despues de una gran derrota.

Todo el asunto consiste pues ahora en ver cómo se ha de correr el velo sobre esta escena, y para esto consideremos la situacion respectiva de los que representan en ella. El poder militar, el Rey, la nacion, sus representantes, son los cuatro interlocutores de este celebre drama.

El poder militar dice que debe ser inóvil, firme, y constante, á pesar de que juró, recostado, aplaudido y conqumido, que se diga. Ahora no quiere que la experiencia de cuatro años ma-

n fiere sus defectos; defectos de que no se debe tratar ahora, y sí solamente de la legalidad en reformarlos.

El Rey, viéndose desamparado por la fuerza, y suponiendo que habia una variación en la voluntad nacional, creyó que se inclinaba á la mayoría de esta voluntad, poniéndose de parte del poder militar; y en este sentido reconoció otra vez el Rey que en la voluntad de la nación reside la soberanía. Este es el sentido de la proclama de 31 de Mayo.

La nación, viendo estos choques entre el poder de la fuerza y el de sus representantes, guarda silencio, porque supone arriesgada ó infructifera la resistencia, y porque respeta á sus representantes; y si nos es permitido formar juicio por lo que nos muestran los comitentes de esta capital, ¿qué espectáculo no es, señores, el ver á un diputado atravesando sus calles, y recibiendo por todas partes como hasta aquí los mismos y aun mas inequívocos testimonios de respeto, de atención y de benevolencia? (Grandes aplausos, á que contestó el orador «no es hoy día de esas demostraciones; dejemos para otra ocasión esos triunfos.»)

Los representantes hacen las veces de un fiel procurador. «Yo no te cedo el puesto (dicen ellos); tómalo tú por fuerza; tan legal es una cosa como otra, porque ninguna lo es.»

He aquí, señores, el cuadro abreviado de nuestra situación política. Dos son en mi opinión los medios de salir de esta crisis:

Resistir.....

ó

Ceder.....

Resistir es inútil y contrario al bien de la patria. Jamás aconsejaré á mis comitentes la resistencia, porque es un pueblo indefenso. Cuando el fanatismo político ha conducido á los habitantes de una ciudad abierta al extremo de pelear con tropas aguerridas, siempre ha sido el resultado derramar sangre inútilmente, y poner un escalon mas para que suba algun militar al trono del despotismo, y para consolidar la opresion.

Ceder y protestar es pues mi opinion. Ceder es el extremo á que reduce la fuerza, y á ninguno envilece. El honor tambien capitula dentro de una plaza; pero la *protesta* de que no hay derecho, sino violencia en el poder que ataca, debe existir para formar un párrafo en la historia; y ¡qué honroso párrafo!..... Estampemos pues en el acta esa *protesta*, y declaremos que no nos disolvemos, sino que antes bien nos consideramos juntos, ó á lo menos prontos para reunirnos cuando le parezca á la Diputación permanente, como dice el final de la indicacion del Sr. Borges Carneiro; pero la época mas oportuna de ceder es hoy, es mañana, ó cuando? Esto es lo que no puedo asegurar, pues esta es otra cuestion; lo que solo sé decir es, que no hay cosa mas indecorosa que ver á los representantes de la nación dando leyes cuando ni tienen fuerza efectiva, ni siquiera nominal. Este es mi voto.

El Sr. Derramado apoyó la indicacion, y lo mismo hicieron varios Sres. diputados, y el Sr. Serpa Machado habló en los términos siguientes:

Hoy es el día en que deben unirse todos los votos, y desaparecer la divergencia de opiniones. No me detendré en la proclama del Rey, pues entiendo que nuestro silencio sobre este asunto será el mas expresivo comentario: nuestras reflexiones solo deben girar sobre la indicacion del Sr. Borges Carneiro que ya han apoyado otros. Esta se reduce á dos puntos: que declaremos en el acta que solo por la fuerza suspendemos nuestras funciones, y que á ella y á la necesidad cedemos para sostener nuestra dignidad como representantes de la nación, cuya voluntad libremente expresada será en lo futuro el árbitro de esta importante cuestion. Juzgo conveniente por lo mismo presentar la siguiente adcion: «Que las Cortes en este último periodo voten un elogio, y manifiesten su agradecimiento al cuerpo municipal de Lisboa, al cuerpo de voluntarios del comercio á las milicias y á toda la demas fuerza armada nacional, que conservó y ha de conservar el sosiego y tranquilidad de esta vasta capital, igualmente que á las demas autoridades y ciudadanos que se mantuvieron fieles y honrados hasta la última extremidad.

El Sr. Pereira do Carmo pidió que la protesta fuese firmada por todos los diputados presentes; y habiendo hablado otros señores todos unánimes en que se diesen gracias al ayuntamiento de esta ciudad, á los cuerpos del comercio, tiradores, artilleros, guardias cívicas y pueblo de la capital, porque habian conservado el sosiego y la tranquilidad, se nombró una comision, compuesta de los señores Bispo Conde, Annas de Carvalho y Borges Carneiro para redactar la protesta. Resolvióse que las Cortes extraordinarias interrumpian sus sesiones hasta que la Diputación permanen-

te, ó el Sr. presidente las convocasen; que se autorizase al ayuntamiento y al general en jefe para tomar á su cargo la seguridad de la capital, y que se diesen gracias al general en jefe, al ayuntamiento, á los cuerpos de comercio, tiradores, artilleros, milicias, guardias nacionales y pueblo de Lisboa, por el buen orden que habia respaldado en su conducta. Salió la comision encargada de la redaccion de la declaracion y protesta; y habiendo sido aprobada se firmó por todos los Sres. diputados. (La insertamos en la gaceta anterior del 7.)

Los nombres de los Sres. diputados que firmaron la protesta son los siguientes: Juan de Sousa Pinto Magalhães, presidente, Agustin Josef Freire, Antonio Josef Lima Leitao, Antonio Gomes Henriquez Gayo, Antonio Julio de Frias Pimentel y Abreu, Antonio Pretextato de Pina y Mello, Benito Pereira do Carmo, Bernardo Teijeira Coutinho Alvares de Carvalho, Fr. Francisco Bispo Conde, Bernardo Peres de Silva, Domingos da Conceição, Fernando Antonio de Almeida Tabares de Oliveira, Francisco Antonio de Almeida Moraes Pessanha, Francisco Antonio de Campos, Francisco Joaquin Carvalhosa, Francisco de Lemos Bettencourt, Francisco de Paula Travassos, Francisco Rebello Leitao Castelbranco, Francisco Simons Margioni, Francisco de Sousa Moreira, Gregorio Josef de Seijas, Juan Alberto Cordeiro de Silveira, Juan Bautista Felgueira, Juan Manuel de Freitas Branco, Juan Maria Soares Castello Branco, Juan de Medeiros Borges de Amorim, Juan de Silva Carvalho, Juan Cabral de Cunha Goldosim, Juan Victorino de Sousa y Alburquerque, Joaquin Lopes de Cunha, Joaquin de Oliveira y Sousa, Joaquin Pereira Aunes de Carvalho, Joaquin Plácido Gaivaño Palma, Joaquin Teotónio Segurado, Josef Bento Pereira, Josef Cavalcante de Alburquerque, Josef Liberato Freire de Carvalho, Josef das Neves Mascarenhas y Mello, Josef Ignacio Pereira Derramado, Josef Pereira Pinto, Josef de Sa Ferreira Santos de Valle, Josef Victorino Barrete Feio, Manuel Antonio de Carvalho, Manuel Borges Carneiro, Manuel Cayetano Pimenta de Aguiar, Manuel de Castro Correia de Lacerda, Manuel Dias de Sousa, Manuel de Macedo Pereira Coutinho, Manuel Patricio Correia de Castro, Manuel Pedro de Mello, Manuel de Rocha Couto, Manuel de Seipa Machado, Nuno Alves Pereira Pato Moniz, Rodrigo de Sousa Castelbranco, Roque Ribeiro, Tomas de Aquino de Carvalho, Alberto Carlos de Meneses, Dr. Francisco Javier de Sousa Queroga, secretario; Basilio Alberto de Sousa Pinto, secretario; Antonio Vicente de Carvalho y Sousa, secretario; Francisco Botto Pimentel, secretario.

Extracto de noticias.

De los periódicos de Cataluña hasta el 20 de Mayo.—El brigadier Llobera habia tenido una accion contra un número superior de enemigos, y les causó mucha pérdida; la nuestra fue de unos 50 á 60 hombres entre muertos y heridos.—De Maturo el 16 avisaban de oficio que una division francesa que se hallaba en Vich habia hecho movimiento hacia S. Hilario, adelantando alguna fuerza hasta Arbucias.—El general Milans se habia retirado con la primera brigada de su division, y la cual el 19 se habia ya unido el brigadier Llobera.—El 19 se publicó la guerra contra Francia en Barcelona con toda solemnidad, y el general Butron pronunció con este motivo un hermoso discurso.—Se habia abierto en Barcelona una suscripcion para el vestuario del ejército: el 19 ascendia ya á 23631 rs.

De los de Valencia hasta el 24.—Se aseguraba que Capapé habia sido completamente batido en las inmediaciones de la venta de Sta. Lucia.—En Murviedro habia mucha desercion, y particularmente el dia 19 se habian fugado muchos facciosos.

De los de Murcia hasta el 31.—Reina la mayor actividad y energia en las disposiciones que toma aquella provincia para la defensa del honor nacional. La diputacion provincial tomaba providencias para proveer de subsistencias á Cartagena, y los castillos de Caravaca, Lorca y Aguilas: ademas de haber cumplido con armar y vestir á 537 soldados de infanteria, con vestir á 51 de caballeria de linea, á 62 id. de ligera, á 22 de artilleria y zapadores, y con haber dado otras muchas prendas de vestuario, acordó en sesion del 28 que se contratasen 1063 fornituras completas de ante.—*El correo Murciano.*—Habla de la accion del brigadier Llobera, diciendo que sucedió el 18 en las alturas de Castelltersol, y que solo eran 1300 fieles contra 4 á 50 franceses y 1200 facciosos; habia luego del valor y del mérito de los primeros &c.—En Cartagena reinaba el mayor entusiasmo, y pare-

ce que toda la provincia de Murcia se esmera en dar cada dia nuevas pruebas de su firme decision en oponerse a los proyectos de toda clase de enemigos del sistema constitucional.

De los de Granada hasta el 4 de Junio.—Comienza á salir á luz el *Diario político* de aquella ciudad. En el vemos que la provincia de Granada está en competencia con la de Murcia en la noble emulacion de esmerarse en cuanto pueda contribuir á la defensa de nuestra libertad é independencia. Se habian tomado disposiciones para comunicarse con todos los ayuntamientos y con los puntos que estan en contacto con los pueblos que ya gimen bajo el yugo enemigo. Desde Alicante se iba á enviar artillería á Valencia para que esta ciudad esté dispuesta á todo, y recoja nuevos laureles, si los enemigos osaren presentarse otra vez delante de ella. Se trataba de enviar á Gibraltar un comisionado para compra de armamento &c. El general en jefe del ejército de reserva habia pedido á la provincia de Granada 5 millones de rs. para gastos de la guerra.—El jefe político habia recibido un oficio del de Ciudad-Real con fecha del 28, en que le comunicaba que el Locho con mas de 700 facciosos habia salido de aquella provincia con direccion á la de Toledo, en cuya capital entro el 20: añadia que en el territorio de su provincia no habia mas que dos gavillas de facciosos, la de un tal Morago con 60 hombres montados, que se abrigan al N. de Sierra Morena desde Puerto Llano y la Calzada hasta el Viso, é interceptan los correos; y la de Urbano, ladron famoso, que anda con unos 50 hombres.

De los de Cádiz hasta el 6 inclusive.—El 5 quedaban al SO. distante los dos navios franceses.—El *Redactor general* publica las siguientes noticias comunicadas por la correspondencia particular.

Veracruz Marzo 18.—Iturbide, por fascinar y hacer creer que desea lo que todos, reinstaló con gran pompa el Congreso que él habia disuelto, llamando al efecto á los diputados que existian en Méjico: mas la junta general de Puebla, convocada por los generales, declaró nula y de ningun valor semejante representacion; y en seguida le intimó que evacuando la capital se retirase á cierto punto, si no queria sufrir el último rigor. Esta declaracion ha tranquilizado los animos de los que sospechaban en los gefes miras contrarias al grito general. A virtud de estas noticias, y temiendo Sta. Ana que Iturbide se fugue por Tampico, ha fletado varios barcos, con los cuales y 250 hombres debe salir mañana para aquella barra.—El *Abanico* sale mañana, y dentro de ocho á diez dias le seguirá el *Buenos-Angos*.

—Posteriormente hemos recibido hoy correspondencia de Lisboa del día 4, y el diario del Gobierno del mismo dia, en cuya fecha decian lo que sigue:

Esta mañana han principiado á entrar las tropas á relevar las guardias y á ocupar sus antiguos cuarteles.

La tristeza está pintada en los rostros de los habitantes. Solo los soldados gritan viva el Rey absoluto, y aun amenazan á cuantos encuentran por las calles ó se asoman á las ventanas sin no repiten aquella aclamacion. La bolsa está desierta, las tiendas cerradas: todo presenta el aspecto de un pueblo inerme que sucumbe á la prepotencia militar.

Las tropas vienen completamente indisciplinadas. Han dispuesto sediciosamente á tres coroneles. El general Sepáveda está espirando de resultas de la violencia que sufrió de sus soldados.

El Infante D. Miguel espera en *Campo pequeño* la llegada del Rey, quien parece llegará esta tarde con los nuevos ministros y el general Silveira.

Publicaremos en el siguiente número otras varias particularidades, concluyendo hoy con la siguiente proclama del Rey.

»Portugueses: En lugar de una Constitution que sostuviese á la monarquía, y en lugar de representantes escogidos por vosotros, aparecen bajo aquel título sagrado un tejido de máximas promulgadas con el objeto de encubrir principios subversivos y sin subsistencia, que tenia el oculto fin de sepultar con la dinastía reinante la monarquía portuguesa, y aparecieron representantes casi todos elegidos por las mismas maquinaciones y sobornos.

»Los ciudadanos de conocida virtud se venan oprimidos bajo el peso de las facciones; y la calidad de fiel al Rey, inculcada y considerada por criminal en el sistema de los principios que hombres corrompidos y exaltados, tenaz y temerariamente seguian.

»Obra de tales elementos no podía tener duracion mas larga: la experiencia los reprobó: y si sus autores se sostuvieron por algun tiempo, á pesar de vuestros deseos, fue en virtud de promesas que no podian realizarse por los medios adoptados. Desengaña-

dos de sus errores ellos mismos se disolvieron de hecho, como de hecho se manifestaron: y yo los disuelvo de derecho.

»Solicito de vuestros intereses determinar salvar mi dignidad Real, haciendo renacer la monarquía, que debe ser la base y no el ludibrio de toda Constitution; y entonces se manifestó aun mas la fidelidad portuguesa hasta entre los que fabricaron tantos males, llegando en gran parte á reconocer su propia ilusion.

»Portugueses: Vuestro Rey colocado libremente en el trono de sus predecesores va hacer vuestra felicidad: va á daros una Constitution, en la que se proscribirán principios que la experiencia os ha mostrado ser incompatibles con la duracion pacífica del Estado, y porque solo se considera feliz cuando tenga reunidos á todos los portugueses. Olvida las opiniones pasadas exigiendo fidelidad en la conducta futura. Villafranca de Xira 3 de Junio de 1823.—Juan.—Joaquín Pedro Gomez de Oliveira.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Para que podais desempeñar con la celeridad que se requiere los asuntos de la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra que desempeñais interinamente, he venido en concederos la gracia de que podais usar media firma en todos los papeles de oficio que expidais, exceptuando solamente aquellos en que ponga Yo la mia, los que deberan llevar la vuestra entera. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. —Está rubricado de la Real mano.—En el Alcazar de Sevilla á 5 de Junio de 1823.—A. D. Estanislao Salvador.

Los súbditos de S. M. que se crean con derecho á reclamar indemnizaciones del Gobierno británico, con arreglo á las estipulaciones del siguiente convenio concluido entre S. M. C. y S. M. B. en 12 de Marzo del año corriente, podrán dirigir sus documentos á la comision mixta en Londres, ó bien entregarlos en la secretaría del Despacho de Estado.

Artículo 1.º Se nombrará una comision mixta española é inglesa, compuesta de dos individuos de cada nacion, la cual se reunirá en Londres dentro de diez semanas despues de firmado el presente convenio, ó antes si fuese posible, con el objeto de tomar en consideracion y fillar sumariamente, conforme á equidad, sobre los casos que se la presenten, acreditados en debida forma, de apresamiento ó captura de buques ingleses, y detencion de propiedades pertenecientes á súbditos de S. M. B. desde la declaracion de paz entre España é Inglaterra de 4 de Julio de 1808 hasta el dia de la fecha de este convenio: é igualmente sobre los casos que se sometan á la misma de apresamiento ó captura de buques españoles y detencion de propiedades pertenecientes á súbditos de S. M. C. durante el indicado periodo.

Art. 2.º Si ocurriese alguna diversidad de opiniones entre los individuos de la comision referida, y se empatasen los votos, se someterá el caso á la decision del ministro plenipotenciario de las Españas en Londres y de un magistrado de la corte nombrado al efecto por S. M. Británica. Mas si tambien se empatasen los votos de estos árbitros, la suerte designará cuál de los dos deberá tener voto de preferencia que decida definitivamente la cuestion.

Art. 3.º Se pondrá inmediatamente á disposicion de dichos comisionados una asignacion de 40 millones de reales inscritos en el gran libro de la deuda pública para pago de las indemnizaciones que determinen las mismas. Esta cantidad se aumentará ó disminuirá como indica el decreto de las Cortes de 9 de Enero del presente año, segun fuese mayor ó menor el número de reclamaciones que se admitan como válidas, excediendo en un caso ó no llegando en el otro al total de la suma depositada.

Art. 4.º Las reclamaciones de súbditos españoles que fueren reconocidas como legítimas serán satisfechas por el Gobierno británico con inscripciones sobre los fondos públicos de Inglaterra, ó bien en metálico.

Art. 5.º Luego que los comisionados hayan admitido como válida cualquiera reclamacion, y determinado la cantidad debida al reclamante, asignaran ó trasferiran á favor de él una parte de dichas rentas equivalente á la suma decretada, regulando su valor segun el precio corriente que tengan en Londres dichas rentas al tiempo de hacer tal asignacion ó traslacion.

Art. 6.º No se admitirá reclamacion alguna que no se presente á la comision dentro de seis meses, contados desde el dia en que esta se junte por primera vez.

Art. 7.º Cada Gobierno nombrará una persona para escoger y remitir cualesquiera papeles ó documentos que sea necesari-

no enviar desde España, á fin de que la comision referida los tome en consideracion, y para arreglar la traslacion de las rentas segun se vayan determinando las respectivas asignaciones.

En fe de lo cual nos los infrascritos plenipotenciarios de SS. MM. Católica y Británica, autorizados con nuestros plenos poderes, firmamos los originales del presente convenio, y los sellamos con el sello de nuestras armas en Madrid á 12 de Marzo de 1823. = Firmado. = Evaristo San Miguel. = William A Court.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes en oficio de 18 del corriente me dicen lo que sigue:

Las Cortes, habiendo tomado en consideracion la consulta que en 11 de Abril de 1822 les hizo la diputacion provincial de Galicia, sobre el lugar que debe ocupar su secretario en las funciones públicas en el caso de ser de su obligacion concurrir á ellas con la corporacion, se han servido declarar que en las funciones públicas á que concurren las diputaciones provinciales el Secretario deberá colocarse en seguida del último diputado. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y demas efectos convenientes.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 25 de Mayo de 1823.



En la sesion de Cortes del dia 5 presentó la comision de Hacienda su dictamen sobre la imprenta nacional, reducido á que en las circunstancias actuales no convenia enagenar dicha imprenta, en atencion á la utilidad que sacaba el Estado de la conservacion de este establecimiento.

El Sr. diputado Salvá fue el único que habló en contra: y sin duda hubo de producir su discurso muy poco efecto en el Congreso, pues que sin discusion alguna se aprobó el dictamen de la comision.

Nosotros creemos que cuando una comision de Cortes propone algun dictamen, lo hace despues de haber tomado los mas exactos informes acerca del punto que se trata. Creiamos tambien que cuando algun Sr. diputado se resuelve á oponerse á un dictamen es porque se hallará perfectamente enterado de la materia, teniendo datos positivos ó razones poderosas en que apoyar su impugnacion. Acerca de esto último nos hemos engañado en el caso presente, viendo que el Sr. Salvá, al tratar de la imprenta nacional y de la redaccion de la gaceta, ó no habia tomado informes ó se los dieron equivocados.

El Sr. Salvá empieza su discurso diciendo: «Cada uno tiene su mania, y yo tengo la mia.» Esta frase disculpa ya en parte las inexactitudes que notamos en su discurso, y que vamos á analizar.

Es bien sabido, dice el Sr. Salvá, que en cualquiera otra imprenta se hacen las impresiones por una tercera parte menos, y que esto retrae á los autores de acudir á la imprenta nacional. Si fuera esto cierto no existirian en el despacho y almacenes de la imprenta nacional tantas obras de particulares, fuera de otras muchas impresas en la misma, y que se venden en otras partes, sin que hasta ahora ningun autor se haya quejado de la imprenta nacional por lo excesivo de sus precios: al contrario, en ella se ha hecho siempre toda la equidad posible; y por esto, por el cuidado que se pone en la correccion, y por la seguridad que ofrece de no imprimirse subrepticamente mas que el número de ejemplares encargados por los autores, prefieren generalmente estos á la imprenta nacional, cuyas prensas han estado siempre ocupadas.

Hablando de los sueldos que disfrutaban los empleados de la imprenta está, si cabe todavía, peor informado el Sr. Salvá, pues dice del director que tiene 400 rs. y *mas*. Nosotros que hemos visto muchas veces las nóminas del establecimiento sabemos que el director no tiene 400 rs. y *mas*, sino 300 y *menos*, pue con el descuento queda reducido á 240; debiendo notarse que ha estado desempeñando hasta hace poco tiempo con este solo sueldo los dos destinos de director de la imprenta y de redactor primero de la Gaceta, sin que jamas haya solicitado aumento de sueldo por esta doble taréa; siendo así que el anterior administrador de la imprenta sin el trabajo de la redaccion ni las atribuciones y responsabilidad del director gozaba 340 rs.

No es mas feliz el Sr. Salvá en la enumeracion que hace de un tesorero, contador &c. Si este Sr. diputado se hubiera informado bien habria sabido que en la imprenta nacional no hay se-

mejante tesorero, sino un cajero (como debe haber donde quiera que se recaudan fondos) con 100 rs. de sueldo; y sin duda el señor Salvá, á pesar de su rigidez, no lo graduará de excesivo: los demas sueldos de los empleados en la imprenta guardan la misma proporcion.

Si trabajan poco los dependientes de la imprenta, como dice el Sr. Salvá, puede venir este Señor á cualquier hora del dia, y los encontrará bien atareados, aunque sin cobrar una mesada desde que vinieron á Sevilla, donde no esperaban ciertamente verse tratados de haraganes despues de trabajar mucho y comer muy mal.

Asegura despues el Sr. Salvá que en la gaceta salen las noticias con retraso. ¿Y en qué época ha dicho esto el Sr. Salvá? Cuando los demas periodistas salen copiando al dia siguiente muchas noticias que la gaceta inserta el dia antes; prueba de este aserto es todo cuanto hemos publicado últimamente sobre los importantes acontecimientos de Portugal.

La gaceta es siempre la misma. — La lee V. ? — No Señor. — He aquí lo que experimentamos muchas veces de sugetos que llevan su crítica hasta juzgar de lo que no leen, y es bastante comun esta manía.

Es preciso confesar que hasta cierto punto tiene razon el Sr. Salvá en este particular; pero no la tiene en el motivo que da para ello. El retraso ó adelantamiento de las noticias en la gaceta depende en parte de las mayores ó menores ocupaciones que haya en las Secretarías de Estado, y les impidan comunicar las noticias á la redaccion y del mayor ó menor interes que tomen los Sres. Secretarios del Despacho en que las noticias se publiquen en la gaceta con preferencia á otros periódicos. Ha habido época en que la gaceta iba siempre delante y los demas periódicos detras en todas las noticias; y si el Sr. Salvá quiere convencerse de esta verdad lea las gacetas del mes de Junio de 1822, comparándolas con los demas periódicos de Madrid; y entonces si que los redactores podian no haber tenido interés individual en la publicacion de noticias, pues cobraban corrientemente sus sueldos. Y ¿por que se publicaban las noticias tan adelantadas? La razon es muy sencilla: el ministerio las recibia; se enteraba de ellas; al momento remitia los originales al primer redactor: este extractaba lo que creia conveniente, y devolvía al punto al ministerio los originales. De este modo los demas periodistas se veian precisados á publicar las noticias con retraso; y al contrario, cuando estos han sido preferidos á la gaceta en la comunicacion de las noticias no podia menos de suceder lo que dice el Sr. Salvá sobre el atraso en la gaceta; pero estamos seguros de que no sucederá esto luego que todos los Sres. diputados á Cortes, el Ministerio y todas las autoridades se hallen enteramente penetrados de que la imprenta nacional es una finca del Estado, que sus productos deben ingresar en el erario, y por consiguiente que se debe protegerla en lugar de arruinarla.

Continúa el Sr. Salvá asegurando que á la una de la tarde estaba cerrado *todo* en la imprenta nacional. A fuerza de decir mucho nada prueba el Sr. Salvá. En verano se abre el despacho para la venta de gaceta á las siete de la mañana hasta la una; por la tarde desde las cuatro hasta el anochecer: en invierno está abierto desde las ocho hasta la una, y desde las tres hasta las siete. Algunas oficinas siguen el mismo orden: la imprenta siempre está abierta: la redaccion de la gaceta hasta las tres, cuando no hay Cortes, y al anochecer volvian los redactores á saber las ocurrencias: en la época de las sesiones de Cortes estaba abierta la redaccion hasta las tres, y desde las cuatro hasta las diez, las doce de la noche ó hasta las dos de la madrugada, segun las circunstancias. Resulta pues que la expresion del Sr. Salvá de que á la una de la tarde estaba cerrado *todo* es por lo menos hiperbólica.

Atribuye el Sr. Salvá el retraso de las noticias á que no hay el interes individual que en los demas periódicos. Hasta en esto ha tenido dicho Sr. la desgracia de hablar inoportunamente cuando menos. Tres intereses tiene un periodista particular, á saber: el del producto de su trabajo, el honorcillo de que jamas se puede prescindir, y la satisfaccion de que sus tareas acarreen alguna utilidad pública. Los redactores de la gaceta tienen, á lo menos en la época actual, estos tres mismos intereses; y ademas otro, que es el aumento del ingreso de las rentas del Estado. En el dia puede creer el Sr. Salvá que el interes individual en la imprenta nacional es y debe ser mayor que en las demas imprentas: en estas recogen el poco ó mucho fruto de sus tareas, y lo disfrutan; y por muchas razones que no son del caso no sucede lo mismo en la imprenta nacional.